



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 04 -2010-FONDEPES/OGA

Lima, 05 AGO. 2010

VISTO: el Memorándum N° 1701-2010-FONDEPES/DAFIN del 26 de julio de 2010 y el Informe N° 1543-2010-FONDEPES/OPP del 27 de julio de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 del 27 de enero de 2007 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 para establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales así como de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 del 30 de abril de 2009 se modificó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en cuyo artículo primero se sustituye el artículo 40° de la citada Directiva referida a la modalidad de encargos a personal de la Institución;

Que, en tal sentido el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;



J.C.M.

Que, mediante el Memorandum del Visto, el Director de Apoyo Financiero comunica que vista la necesidad de contar con un informe técnico de un perito para la evaluación de dos piscigranjas en la ciudad de Pucallpa, se ha solicitado el apoyo del Ing. Pedro Eufrasio Villón para el pago de dicha obligación durante la comisión encomendada por el período del 03 al 06 de agosto de 2010, por lo que solicita se elabore la resolución aprobatoria correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 del 27 de enero de 2007 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 del 30 de abril de 2009 y en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, la Dirección de Apoyo Financiero y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al Ing. Pedro Eufrasio Villón como responsable para efectuar el pago del perito encargado de la evaluación de dos piscigranjas en la ciudad de Pucallpa por la suma de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) en la comisión encomendada por el período del 03 al 06 de agosto de 2010.

Artículo 2°.- Establecer que la rendición de cuentas debidamente documentada deberá efectuarse dentro de los 03 (tres) días de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Apoyo Financiero y a la Oficina General de Administración para los fines pertinentes.



J.C.M.



C. MARAÑÓN



FONDEPES

.....
Eco. MARCO AURELIO FERNANDEZ CHIRINOS
Oficina General de Administración

Regístrese y comuníquese.